

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 23 Enero 1927.)

Diputación Provincial

DE

Córdoba

Núm. 307

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125, número 12 del Estatuto provincial, he acordado convocar a la excelentísima Diputación en pleno a sesión extraordinaria para el día 29 del corriente a las diez y siete horas en su Casa Palacio, con el siguiente objeto:

1.º Aprobación de la liquidación del plan de conservación de caminos vecinales correspondiente al ejercicio del segundo semestre de 1926, para dar cumplimiento a lo que dispone el

artículo 22 del Reglamento vigente de Obras y Vías provinciales.

2.º Fijación de las bases para el concurso de subvenciones y anticipos que han de determinar el orden de prelación para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos incluidos en el plan de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del expresado Reglamento.

3.º Oficio del señor Director del Instituto provincial de Higiene proponiendo la adición a las tarifas correspondientes a los derechos por los servicios que presta dicho Centro.

Córdoba 24 de Enero de 1927.—El Presidente, A. de Castilla.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Núm. 291

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Montoro y Villa del Río en que radican las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque por «El

Mosquil 6» (kilómetro 1 al 13), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 21 de Enero de 1927.—El Gobernador, Luis María Cabello Lapidra.

Dirección General de Obras Públicas

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Núm. 290

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles

de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 2.º sección 1.ª de la carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta cuyo presupuesto asciende a 301.977'23 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.059'32 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Febrero a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, «Gaceta» del día siguiente.

Madrid 11 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

JEFATURA DE MINAS DE CORDOBA

Número 245

Siendo firme el decreto del señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 11 de Diciembre último por el que se declaraban fenecidos y sin curso, los expedientes de registros mineros que a continuación se expresan, por no presentar los interesados dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad; dicha Autoridad por decreto fecha 18 del actual, ha declarado franco y registrable el terreno ocupado por las pertenencias de cada uno.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término municipal	PARAGE	INTERESADO
8667	Legalidad 2. ^a	Plomo	Montoro	Solana barranco de la Anguijuela	Don Antonio Hidalgo Laguna
8692	Belalcázar	Hulla	Belalcázar	Hata Viejo	Don Feliciano Delgado Gallego
8694	San Francisco	Plomo	Almodóvar del Río	Peña del Aguila Dehesa Fuenreal	Don Francisco Rosa Pedrosa
8697	Vicentico	Idem	Villanueva de Córdoba	Tres Cruces	Don Adrián Illescas Muñoz
8699	San Guillermo	Antimonio	Espiel	Arroyo del Lisón	Doña Carmen González de Rivera y Garcerán
8723	El Cazador	Hierro	Villanueva de Córdoba	San Gregorio	Don Juan Badía Buenestado

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo constar que podrá solicitarse nuevamente el terreno comprendido en el perímetro de los anteriores registros una vez transcurridos ocho días contados desde el siguiente al de esta publicación, debiendo presentarse las respectivas solicitudes en las oficinas del Gobierno Civil y desde las nueve a las catorce de cada día.

Córdoba 18 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Administración de Rentas Públicas

DE LA
provincia de Córdoba

Núm. 267

Circular

Notificación de imposición de multas

En vista de lo avanzado de la época en que se halla el servicio de presentación de las listas cobratorias de rústica y urbana para el ejercicio corriente, habiendo transcurrido con exceso el plazo ordenado por esta Administración en Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 272 de fecha 17 de Noviembre de 1926; el ilustrísimo señor Delegado en propuesta de esta Administración fecha 10 del presente mes, se ha servido imponerles mancomunadamente a cada uno de los Alcaldes y Secretarios que no han cumplido el servicio y que al final de la presente se citan la multa de cien pesetas, por la negligencia observada en la formación y presentación de las citadas listas cobratorias, cuya penalidad deberán hacerla efectivas en el plazo de diez días, el cual una vez transcurridos sin haberlo efectuado le será exigida por la vía ejecutiva de apremio, sin perjuicio de hacerles responsables a los individuos que constituyen esos Ayuntamientos del importe del primer trimestre.

Ayuntamientos incursos en penalidad

—:—
RUSTICA

Almedinilla.
Belmez.
Benamejí.
Blazquez.
Bujalance.
Carcabuey.
Dos Torres.
Encinas Reales.
Espejo.
Ferna-Núñez.
Fuente Obejuna.
Fuente Tójar.
Hinojosa.
Iznajar.
Lucena.
Luque.
Montalbán.
Montilla.
Moriles.
Palenciana
Palma.
Pedroche.
Peñarroya.
Posadas.
Priego.
Pueblonuevo.
Rambla.
Rute.
San Sebastián.
Santa Eufemia.
Torrecampo.
Valsequillo.
El Viso.

—:—
URBANA

La Granjuela.
Luque.
Pedroche.
Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 19 de Enero de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, F. Martínez.—Visto Bueno: Danvila.

Ayuntamiento constitucional de Baena

—:—
Alcaldía-Presidencia

—:—
Núm. 270

Por acuerdo de la Comisión permanente del día 14 del actual se convoca concurso para proveer en propiedad una Plaza de Matrona municipal titular con el sueldo anual de quinientas pesetas y residencia en la Aldea de Albendin.

Las concursantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en el Registro general de la Secretaría de la Corporación, dentro de los treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el B. O. de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes: Partida el nacimiento, certificados de buena conducta y de carencia de antecedentes penales, título profesional, testimonio Notarial del mismo o certificado que acredite tener los estudios de matrona; y los documentos justificativos de méritos que juzguen oportuno presentar.

La Corporación se reserva al derecho a apreciar en conjunto los méritos de las solicitantes.

Baena a 17 de Enero de 1927.—El Alcalde, José Léiva.

Ayuntamientos

—:—
LUQUE

Núm. 212

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que según lo dispuesto en la R. O. de 15 de Noviembre último, el repartimiento general sobre utilidades de este municipio correspondiente al ejercicio de 1925-26 ha sido prorrogado para que rija durante el año de 1927, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres después, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser impugnado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, conforme a citada disposición legal.

Luque a 13 de Enero de 1927.—Francisco Fernández Trujillo.

—:—
LUQUE

Núm. 213

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de ayer la ordenanza sobre contribuciones especiales, y determinado se entienda redactada tal cual resulta la del arbitrio de bebidas y reformada la de sobre minas en el sentido de ser el recargo el 16 por 100 en vez del 32, así como

determinado la prórroga para el ejercicio actual de la de pesas y medidas quedan todas ellas expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL a efectos de reclamaciones.

Luque a 13 de Enero de 1927.—Francisco Fernández Trujillo.

DOÑA MENCIA

Núm. 235

EDICTO

Esta Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día 15 del mes actual, ha acordado contratar mediante subasta pública el servicio de recaudación del arbitrio sobre consumo de carnes de todas clases, volatería y caza menor por tiempo de dos años y en precio de 15.128 pesetas 22 céntimos cada uno.

Lo que se anuncia al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, a fin de que, durante el plazo de cinco días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, con la advertencia que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Doña Mencía 17 de Enero de 1927.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 211

Relación de los Presidentes de las mesas electorales y suplentes de los mismos designados por esta Junta para cuantas elecciones de Diputados a Cortes, provinciales y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el bienio de 1927 a 1928.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Juan Rafael Blanco García.

Suplente, don Bernardo Torres Rojas.

Distrito primero.—Sección segunda
Presidente, Don Eulalio Bejarano Viso.

Suplente, don Alejandro Juan Torralbo.

Distrito primero.—Sección tercera
Presidente, don Juan Pedro Cabezas Higuera.

Suplente, don Tomás Ruiz Torralbo.

Distrito segundo.—Sección cuarta
Presidente, don Juan Martos Moreno.

Suplente, don Francisco Moreno y Moreno.

Distrito segundo.—Sección quinta
Presidente, don Antonio Cantador Higuera.

Suplente, don Juan Sánchez Ruiz.

Distrito segundo.—sección sexta
Presidente, don Pedro Martín Coleto López.

Suplente, don José Romero Cantador.

Distrito tercero.—Sección séptima
Presidente, don Juan Nieves Calero Torralbo.

Suplente, don Andrés Fernández Cachinero.

Distrito tercero.—Sección octava
Presidente, don Francisco J. Toril Muñoz (mayor).

Suplente, don Francisco Toril Muñoz (menor).

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma firmamos la presente en Villanueva de Córdoba a 9 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Pedro López.—Visto Bueno: El Presidente Suplente, P. Bermudez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 227

EDICTO

Formada por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de mi presidencia, la lista provisional de Concejales y mayores contribuyentes con derecho electoral en las de compromisarios para Senadores en el año actual, queda dicha lista expuesta al público en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial hasta el día 20 del corriente mes, según dispone el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para que pueda ser examinada por las personas interesadas.

Pueblonuevo del Terrible a once de Enero de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Eladio León.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 228

Edicto

Citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos, Ventura Acedo Márquez, de Juan y Salvadora; Juan Alfaro Jurado, de Juan y Casimira; Juan Manuel Barrante Hidalgo, de Juan y Teresa, Antonio Camacho del Puerto, de Claudio y Gabriela; Alejandro Delgado Visiedo, de Manuel y Ana; Modesto Estévez Sánchez, de José y Ana; José M.^a Fernández Rodríguez, de Francisco y Antonia; Agustín García Monereo, de Antonio y Antonia; José Gómez Pizarro, de Julián y Cirila; Fernando Gómez Torres, de Antonio y Manuela; José González Dávila, de José y Antonia; Custodio González Romero, de Joaquín y Juana; Emiliano González Sierra, de Tomás e Isabel; Miguel de Haro Consuegra, de Sixto y Dolores.

José M.^a Hidalgo Alcántara, de Manuel y Encarnación; Diego Jiménez Ramírez, de Marcelino y Manuela; Eustaquio López Quijada, de José y Catalina; Juan Maroto Montero, de Romualdo y Celestina; Joaquín Martín Sánchez, de Joaquín y Dolores; Marcelo Murillo Partido, de Maximiano y Modesta.

José Orejudo Rodríguez, de Francisco y Antonia; Rafael Pérez García, de Francisco y María Juana; Juan José Pérez Vaca, de Tomás y María; José M.^a Platero Herrera, de Antonio e Isabel; José Pozo Calvo, de María Jo-

sefa; Manuel Prieto López, de Luis y Luisa; Antonio Ramírez Lama, de Isidro y Jacoba.

Manuel Ramos Rodríguez, de Manuel y María; Orencio Rodríguez hijo natural de Otilia; Francisco Ruiz Pérez, de Vicente y Dolores; Pedro Sánchez Lama, de Manuel y Julia; Juan Antonio Sánchez Ruiz, de Diego y Ana; Eduardo del Sol Esquina, de Venancio y Prudencia; José Vaquera Lafuente, de José María y Estelvina, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de la diez del segundo Domingo del próximo mes de Febrero a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pueblonuevo del Terrible a 15 de Enero de 1927.—El Alcalde, Eladio León y Castro.

BENAMEJI

Núm. 147

Lista electoral formada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los doce individuos de que se compone la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sus sufragios para Compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de mil novecientos veinte y siete a saber:

Señores Concejales

Don Salvador Gómez Marin.
Don Manuel Martínez Delboy.
Don Juan Ayala Vera.
Don Emilio Leiva Cabello.
Don Emilio Ariza Moscoso.
Don Angel Toledo Castellanos.
Don Gregorio Morán Gómez.
Con Bernardo Lucena Domínguez
Don Francisco Parra Torres.
Don Manuel Cruz Romero.
Don Juan Gómez Lucena (mayor).
Don Juan Mengibar Lara.

Mayores contribuyentes

Don Juan Ramírez Lara, 959'03.
Don Francisco Ramírez Moreno, 812'38.
Don Cesar José Mezquita Martín, 616'57.
Don Francisco Lucena Domínguez, 533'77.
Don Francisco Plasencia Cabello, 529'59.
Don José Ariza Montes, 459'69.
Don José Granados Galán, 452'69.

Don Francisco Aragón Prieto, pesetas 361'53.

Don Antonio Paredes Orellana, pesetas 357.

Don Juan José Espejo Gallardo, 324'43.

Don Manuel Aragón Prieto 307'23.

Don Juan Manuel Espejo Espejo, 288'87.

Don Antonio Crespo Reiuu, 245'87

Don Feliciano Galán Domínguez, 238'48.

Don Juan Ramírez Caballero, pesetas 236'24.

Don Manuel Almodóvar Sánchez, 232'03.

Don José Cruz Artacho, 223'74.

Don Manuel Medina Medina, 213'10

Don Juan Cranados Gallardo, pesetas 193'80.

Don Antonio Bautista Cabello García, 192'24.

Don José Cruz García, 192'18.

Don Fernando Molero Moreno. pesetas 187'21.

Don Juan Sánchez Arias 185'78.

Don Andrés Espejo Arjona. 175'85.

Don José Mingorance Sala, 171'75.

Don Cristóbal Leiva Torres, pesetas 167'81.

Don Antonio Neri López, 159'03.

Don Manuel Espejo López, 150'57.

Don Julio Gómez Pacheco, 145'98.

Don José Pacheco Arjona, 144'54.

Don Luis Gómez Sanjuan, 132'18.

Don Antonio Baena Aguilar, 128'88

Don Antonio Moyano Jiménez. pesetas 128'56.

Don José Nieto Tores, 114'22.

Don Francisco Cabello Frias, pesetas 111'88.

Don Blas Ramírez Velasco, 111'87.

Don Juan Sánchez Pedrosa, 106'92.

Don José María Pino Carreira, pesetas 104.

Don Francisco Plasencia Plasencia 103'99.

Don Juan Pedrosa Dorado, 102'86.

Don Juan Dorado Vera, 96'61.

Don Francisco Viola Sánchez, pesetas 96'54.

Don Francisco García Dorado, pesetas 94'62.

Don José García Dorado, 90.

Don José Martín Sánchez, 87'75.

Don Juan Baustista Sánchez Ruiz, 72'25.

Don Juan Carmona Arjona, (mayor) 66'08.

Don Francisco Espejo Lara, 64'69

Benaméji 1.º de Enero de 1927.—El Alcalde, Manuel Martínez.—El Secretario accidental, José Morales.

JUZGADOS

MARTOS

Núm. 287

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en providencia de hoy dictada en diligencias que se siguen contra José Maya Lozal, domiciliado últimamente en Córdoba y cuyo actual paradero se ignora por atravesar con caballerías en propiedad ajena, ha mandado se cite a dicho individuo

por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Córdoba a fin de que en el término de ocho días a contar desde la última de dichas inserciones comparezca ante este Juzgado sito en la Casa Ayuntamiento a responder de los cargos que le resultan bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martos veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Rafael Rubio.

MONTORO

Núm. 306

Don Francisco Lara León, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo se presta cumplimiento a un exhorto del de igual clase de Villena, relativo a juicio verbal civil que se sigue a instancia de don Rafael Megías Sánchez, contra la viuda e hijos de Miguel Mora García, y he mandado sacar a pública subasta por término de veinte días para su venta la finca que después se indica, habiéndose señalado para su remate el día veinte y nueve del actual, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Alfonso XIII número diez y ocho y cuya finca con su valor es la siguiente:

Una suerte de olivar en el pago del Madroñal, sitio del Risquillo o del Higuero, con ciento cincuenta y siete olivos, en una hectárea; treinta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte, con la Vereda; Levante, herederos de don Francisco Afan; Sur, este señor y Poniente, herederos de don Bartolomé Madueño; apreciada en tres mil novecientas veinte y cinco pesetas y bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del su avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se han suplido los títulos de propiedad y obra una certificación de cargas del Registro de la propiedad de este partido y la venta se hace con las cargas que tiene y podrán hacerlo con calidad de eeder.

Dado en Montoro a cinco de Enero de mil novecientos veinte y siete.—El Juez, Francisco Lara León.—El Secretario, José Criado.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 215

EDICTO

Don Pablo Algaba Calderón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado

municipal de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la que se anuncia por medio del presente para su provisión en concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte debiendo los solicitantes a la misma presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* ante el señor Juez de primera instancia de Hinojosa del Duque acompañadas de los documentos necesarios debiendo los solicitantes reintegrar con las correspondientes pólizas de la Mutualidad judicial.

Al mismo tiempo se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de seiscientos cincuenta y cinco habitantes de hecho y setecientos ochenta y cuatro de derecho y que el cargo cuya provisión se anuncia solo está retribuido con los derechos de Arancel.

Lo que se hace publico para conocimiento de los interesados.

Dado en Fuente la Lancha a quince de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Pablo Algaba.—El Secretario, Bernardo Murillo.

CORDOBA

Núm. 239

EDICTO

Don Luis Giménez Clavería, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a un individuo de regular estatura, tipo fino, color trigueño, vestido de mecánico, con gorra de lona, que dijo llamarse Antonio Ruiz y ser natural de Cabra y Antonio Navarro Sánchez y domiciliado en Córdoba en la calle San Lorenzo número catorce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por estafa a José Muñoz Romero, a quien aquel alquiló una bicicleta el día doce de Diciembre último y en vez de devolverla la dejó abandonada en Puente Genil en poder de Pedro Minguéz Sáenz; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Giménez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

BUJALANCE

Núm. 242

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, a Francisco García Morales, natural y vecino de Santa Fé (Granada); viudo, de treinta y tres años de edad, que estuvo trabajando en el mes de Noviembre último en el cortijo denominado «Pozo Dulce» de este término; para que se presente en este Juzgado calle San Francisco número cinco, a contestar, como acusado los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de metálico a Francisco Pacheco Delgado y otros; bajo prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste cumpliendo lo mandado expido el presente y otros de igual tenor en Bujalance a catorce de Enero de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, José de los Aires.

RUTE

Núm. 260

EDICTO

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo incoando por muerte de Angel Gutiérrez López, hecho que tuvo lugar el catorce de los corrientes, en una de las dependencias de la planta baja edificio denominado Exconvento, del término municipal de Benamejí, de este partido judicial y desconociéndose el paradero de los parientes más próximos del interfecto aludido, se les cita y llama para que en el término de décimo día a partir de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirles declaración y ofrecerles en forma el procedimiento en dicho sumario a tenor de lo que preceptúa el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal apercibiéndoles que caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, A. Navas Romero.—El Secretario Licenciado, Fernando Vargas.

CORDOBA

Núm. 261

Don Luis Giménez Clavería, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se llama a Joaquín Merino Bellido, vecino de Marmolejo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, para que declare en sumario que se sigue por estafa dejando de abonar en la fonda La Peninsular, de esta población, donde se hospedaba la cantidad de doscientas setenta y nueve pesetas y recoja unos objetos que tenía en la habitación que ocupó en ella y que obran depositados a su disposición en dicha fonda previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Giménez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 231

Antonio Cabezas Jiménez, marido de Teresa Arana Romero, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera a ofrecerle el sumario número 2 del corriente año, que se sigue por allanamiento de morada en el domicilio de esta última; bajo el apercibimiento legal.

Núm. 217

MUÑOZ CARRERAS José María recluta destinado en Enero de 1925 al Depósito de ganado de Ceuta, que salió del Hospital militar de Málaga el día 18 del expresado mes, marchando de Málaga el día 20 por vía férrea hacia Algeciras punto en donde debía embarcar para su destino al que no se incorporó, comparecerá en el término de veinte días en Ceuta ante el señor Teniente Coronel Juez de causas don Manuel García Alvarez, al objeto de responder a los cargos que le resultan en expediente de deserción que se le instruye, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Ceuta 6 de Enero de 1927.—El Teniente Coronel Juez, Manuel García Alvarez.